



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES TUTORIZADAS NO LABORALES

En Málaga a 25/05/2022.

De una parte, Don/Doña Francisco Javier Pomares Fuertes, en nombre y representación de la empresa/entidad MAS CERCA SA., en adelante, entidad/empresa de PNL, con C.I.F. A92337633 y con domicilio en Calle Concejal Muñoz Cervan s/n, Mod. 2, Plat. 3, CP. 29003 (Málaga)

De otra parte, Don/Doña Pedro S. Guzmán Ruiz, en nombre y representación de la empresa/entidad EUROCONSULTORIA FORMACIÓN EMPRESA S.L., en adelante, entidad/empresa de formación con C.I.F. B29888716 y con domicilio Avenida Andalucía, nº 31, entreplanta derecha, 29006 (Málaga).

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, y a tal fin,

EXPONEN

PRIMERO. - Que entidad/empresa de formación como adjudicataria de la licitación con expediente Auxiliar Administrativo OP037.I036.E008 es la responsable de la realización de las PNL del programa AQUILEO bajo el seguimiento y supervisión del I.M.F.E.

SEGUNDO.- Que las PNL del presente convenio se enmarcan en el programa AQUILEO desarrollado por el I.M.F.E. como entidad beneficiaria del mismo, presentado a la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE) y recogida en la Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, prevé que el alumnado realice prácticas profesionales tutorizadas no laborales en empresas/entidades que desarrollen labores de acuerdo a la especialización formativa recibida.

Este convenio tiene por objeto definir las acciones concretas de colaboración entre la empresa/entidad de PNL y la entidad/empresa de formación.

TERCERO. - Que la empresa/entidad de PNL manifiesta su interés en facilitar la formación especializada, dentro del sector en el que desarrolla su actividad, acogiendo alumnos/as de programas formativos para la realización de prácticas profesionales tutorizadas no laborales, en adelante PNL.

CUARTA. - Que dicho convenio será comunicado a la Inspección de Trabajo, tal y como establece la normativa vigente.

QUINTO. - Que el presente convenio tiene por objeto regular la formación práctica (PNL) que recibirá el alumnado de los programas formativos del I.M.F.E. del curso correspondiente al itinerario Auxiliar Administrativo OP037.I036.E008.

Código Seguro De Verificación	XBTq/1dICQrmI9jFRCF8jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	25/05/2022 12:34:12
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBTq/1dICQrmI9jFRCF8jw==		





En base a lo anterior se regula el presente Convenio rigiéndose por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - La entidad/empresa de PNL colabora en el programa de prácticas (PNL) de alumnos/as de conformidad con lo establecido en el presente Convenio y en su correspondiente Anexo/s.

SEGUNDA. - Que los beneficiarios de dichas prácticas profesionales tutorizadas no laborales serán los usuarios del I.M.F.E. que participan en el proyecto AQUILEO, a través entidad/empresa de formación como adjudicataria.

TERCERA. - La relación alumno-empresa/entidad no supondrá más compromiso que el estipulado en el presente Convenio, no derivándose del mismo ningún tipo de relación laboral, ni con el I.M.F.E., ni con entidad/empresa de PNL, ni con entidad/empresa de formación.

CUARTA. - Para la realización y seguimiento de las PNL del alumnado de este convenio, la entidad/empresa de formación designará a un Tutor/a de Prácticas cuyas funciones como mínimo serán las siguientes:

- 4.1. Planificación, gestión y ejecución de las PNL.
- 4.2. Seguimiento de las mismas.
- 4.3. Servir de enlace con la entidad/empresa de PNL para cuantas cuestiones se planteen para su óptimo desarrollo.

Todas estas funciones las realizará bajo la coordinación y supervisión del tutor/a del I.M.F.E.

QUINTA. - La entidad/empresa de PNL, en relación a las prácticas, asume las siguientes obligaciones:

- 5.1. No cubrir con el alumnado en prácticas ningún puesto de trabajo en la empresa/entidad.
- 5.2. Observar las normas vigentes en todo lo relativo a la seguridad e higiene en el trabajo e informar al alumnado en prácticas de las mismas.
- 5.3. Comunicar necesariamente al Tutor/a de Prácticas designado por la entidad/empresa de formación, la ubicación del alumnado en prácticas en los distintos departamentos de la empresa/entidad y posteriores cambios de ubicación si los hubiera, así como las faltas de asistencia, faltas de interés, de disciplina interna y cualquiera otra que la empresa/entidad considere oportuna.
- 5.4. Si la realización de las PNL lleva implícito el desplazamiento del alumnado fuera del centro de trabajo, la entidad/empresa de PNL se encargará de su transporte. En ningún caso el alumnado en prácticas puede desarrollar sus tareas fuera del término municipal de la ciudad de Málaga.
- 5.5. Designar a un Tutor/a responsable del seguimiento del alumnado en prácticas, interlocutor/a válido en las relaciones de la empresa/entidad con el Tutor/a de Prácticas designado por la entidad/empresa de formación.
- 5.6. Asignar al alumnado en prácticas a líneas de trabajo relacionadas con la formación teórica específica recibida durante el proceso formativo.
- 5.7. Permitir la verificación y seguimiento de las prácticas realizadas, siempre que no se entorpezca el normal desarrollo de la actividad empresarial.

SEXTA. - El alumnado estará obligado a cumplir con lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	XBTq/1dICQrmI9jFRcF8jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	25/05/2022 12:34:12
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBTq/1dICQrmI9jFRcF8jw==		





- 6.1. El horario pactado con la entidad/empresa de PNL para la realización de prácticas recogido en el correspondiente Anexo.
- 6.2. Las normas de disciplina interna de la entidad/empresa de PNL.
- 6.3. Las tareas inherentes a las líneas de trabajo al que sea asignado y que esté relacionado con la formación específica recibida de manera eficiente.
- 6.4. Las normas de seguridad e higiene en el trabajo.
- 6.5. Estar identificado y uniformado durante el horario de prácticas en la entidad/empresa de PNL con la acreditación y uniforme correspondiente.
- 6.6. Comunicar cualquier incidencia que surja durante el desarrollo de las prácticas al Tutor/a de Prácticas entidad/empresa de formación.

SEPTIMA. - El horario de entrada y salida podrá ser fijado de común acuerdo entre la entidad/empresa de formación y la entidad/empresa de PNL, a través de sus respectivos tutores/as, debiendo constar en el Anexo de este Convenio, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco horas diarias continuadas de lunes a viernes no festivos.

OCTAVA. - En caso de formalizarse un contrato de trabajo entre uno de los alumnos/as en prácticas y la entidad/empresa de PNL, dichos alumnos/as causarán baja como beneficiarios de este Convenio.

NOVENA. - Todo alumnado que realice prácticas estará cubierto durante el periodo de realización de las mismas por un seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes suscrito por la entidad/empresa de formación a tal efecto.

DECIMA. - En caso de faltas de puntualidad, asistencia, incorrecto comportamiento del alumnado o falta de aprovechamiento, la entidad/empresa de PNL podrá desistir de continuar las prácticas con dicho alumno/a, bastando al efecto la comunicación al Tutor/a de Prácticas designado por la entidad/empresa de formación.

UNDÉCIMA. - Este Convenio podrá ser rescindido mediante acuerdo explícito de ambas partes, existiendo un preaviso por cualquiera de las mismas de siete días hábiles.

DUODÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El presente convenio de colaboración tendrá carácter confidencial y por tanto no deberá ser comunicado, ni divulgado por ninguna de las partes intervinientes sin la autorización expresa de la otra parte.

La entidad/empresa de formación comunicará el dato de la empresa convenida solamente al alumnado que se hayan asignados.

Los datos de la entidad/empresa de PNL convenida que son necesarios para la firma del presente convenio se tratarán con la debida confidencialidad y deber de secreto por parte la entidad/empresa de formación.

DÉCIMOTERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos que los datos de los representantes legales de la entidad/empresa de PNL y la entidad/empresa de formación, así como los datos de contacto de las personas que intervengan en el desarrollo del convenio de colaboración y el alumnado participante, se incorporan en las actividades de tratamiento de ambas organizaciones

Código Seguro De Verificación	XBTq/1dICQrmI9jFRCF8jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	25/05/2022 12:34:12
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBTq/1dICQrmI9jFRCF8jw==		





(que actúan como Responsables del Tratamiento) con la finalidad de gestionar y controlar el citado convenio y el desarrollo del mismo. Los datos de las entidades convenidas y del alumnado participante se comunicarán por la entidad/empresa de formación a la inspección de trabajo y siempre que la normativa legal lo exija, a las administraciones públicas oportunas que podrán realizar las auditorías e inspecciones que consideren oportunas. Los datos se mantendrán mientras dure el programa y una vez finalizado, se deberán mantener durante el tiempo necesario para para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de datos. Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la otra parte. Asimismo, se le informa del derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es), y, en caso de interponerla ante la entidad/empresa de formación.

La entidad/empresa de PNL y la entidad/empresa de formación se comprometen a tratar los datos con la debida confidencialidad y de acuerdo con lo establecido en el RGPD o con cualquier disposición en materia de protección de datos en vigor. Asimismo, se comprometen a tener implantadas todas las medidas de índole técnico y organizativas, de acuerdo con la evaluación de riesgos realizada en relación a los datos tratados para el desarrollo del presente convenio de colaboración, para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanente de los sistemas y servicios de tratamiento. El incumplimiento de lo establecido en el RGPD por cada parte en relación al presente convenio, podrá acarrear a cada parte las responsabilidades de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente.

DÉCIMOCUARTA. - El presente Convenio producirá sus efectos desde el momento de su firma y tendrá validez hasta que concluya el proyecto AQUILEO.

Por la entidad/empresa de PNL
MAS CERCA SA

Por la entidad/empresa de formación
EUROCONSULTORIA FORMACIÓN
EMPRESA S.L.

PEDRO SALVADOR GUZMAN (R:
Firmado digitalmente por PEDRO SALVADOR GUZMAN
Fecha: 2022.06.02 10:40:18 +02'00'

Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

Fdo.: Pedro S. Guzmán Ruiz

Código Seguro De Verificación	XBTq/1dICQrmI9jFRcF8jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	25/05/2022 12:34:12
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBTq/1dICQrmI9jFRcF8jw==		

